



Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2025

DECRETO ALCALDICIO NUM. 198 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de abril de 2025, de la Alcaldesa doña Karina Fernández Marín, quien solicita decretar remisión de antecedentes al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, acorde al Oficio N° E82804 del 22 de mayo de 2025 de la Contraloría General de la República, División de Fiscalización, de carácter confidencial.
- 2) El Oficio N° E82804 del 22 de mayo de 2025, de la Contraloría General de la República, División de Fiscalización, de carácter confidencial.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 255 de fecha 13 de abril del año 2023, respecto del traspaso del Servicio Educacional al Servicio Local de Magallanes y Antártica Chilena, en su calidad de empleador continuador.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en el Oficio N° E82804 del 22 de mayo de 2025 de la Contraloría General de la República, División de Fiscalización, de carácter confidencial.
- 2) Los Dictámenes de la Contraloría General de la Republica N° 2.670/2011, 47.577/2013, 2.875/2014, que advierten que no es posible instruir un sumario administrativo contra quien no inviste la calidad de funcionario municipal.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la remisión del Oficio N° E82804 del 22 de mayo de 2025 de la Contraloría General de la República División de Fiscalización de carácter confidencial y de la documentación adjunta en lo referente a los funcionarios traspasados al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, dada la calidad de empleador continuador, a fin de que, conforme a lo ordenado por la Contraloría General de la República, instruya de inmediato los procedimientos administrativos de rigor, destinados a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas en los hechos que se informan.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Alcaldía, SLEP Magallanes y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv

